

Franqueo
concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año.. 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 262.

El Excmo. Sr Director general de Seguridad, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «Americano de raza», «Luchando contra el miedo», casa De Miguel; «Las desgracias de Torcuato», «Charlotín, reporter», casa Triunfo Films.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 11 de Julio de 1931.

El Gobernador interino,
LUIS LLORENTE.

1776

CIRCULAR NÚM. 263.

Según me participa el Sr. Alcalde de Burgo de Osma, el día 4 del corriente se le extravió a D. Mariano Mateo García, vecino de dicha localidad, una mula, pelo negro, edad 30 meses, aparejada con una albarda con la atarre de lienzo, herrada de las manos y descalza de los pies.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Burgo de Osma, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Soria 16 de Julio de 1931.

El Gobernador,
MARIANO JOVEN.

1787

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Dispuesto en el apartado 4.º de la Real orden de este Ministerio, de fecha 19 de Abril de 1930, que todo el personal auxiliar que

haya de efectuar las operaciones de desinfección, desratización y desinsectación, tanto dependiente de la Administración sanitaria central, provincial o municipal, como de empresas privadas autorizadas para tales operaciones, ha de hallarse en posesión del Diploma de auxiliar sanitario que por la misma fué creado,

Este Ministerio se ha servido disponer que, en lo sucesivo, los funcionarios facultativos encargados de dirigir y vigilar las prácticas de desinfección, desratización y desinsectación, en modo alguno autorice la realización de éstas si no son llevadas a cabo por personal a cuyo frente, cuando menos, figure uno en posesión del referido Diploma, salvo lo prevenido en la orden de 13 de Junio del corriente año, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 de los mismos.

Lo que participo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 14 de Julio de 1931. — P. D., M. PASCUA.—Sr. Director general de Sanidad

(*Gaceta* del día 15 de Julio.)

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de la Dirección general de Seguridad, he tenido a bien disponer ordene en el plazo más breve posible una revisión en el Registro de Asociaciones de ese Centro, a fin de segregarse del mismo todas aquellas entidades que por sus fines, marcadamente mercantiles, no deban continuar inscritas al amparo de la ley de 30 de Junio de 1887, previa comunicación a los Presidentes de las que se encuentren en ese caso, a fin de que puedan llevar a cabo el otorgamiento de las oportunas escrituras e ins-

cripciones en el Registro Mercantil correspondiente.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y oportunos efectos. Madrid, 24 de Junio de 1931.—M. MAURA—Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid. (*Gaceta del dia 14 de Julio*)

ORDEN CIRCULAR

Excemos. Sres.: El Gobierno de la República debe reorganizar los servicios de la beneficencia con el fin de asegurar la asistencia pública a los necesitados. A tal fin se ha de perseguir toda detentación y ocultación de bienes fundacionales; exigir el fiel cumplimiento de la voluntad de los fundadores de instituciones de beneficencia particular, y armonizar en un plan de conjunto la acción dispersa de los diversos establecimientos, procurando además evitar las inversiones ineficaces de legados y donativos.

Para emprender en lo sustantivo esta labor, precisa contar previamente con datos estadísticos de la situación actual de estos servicios y de las atenciones benéficas que se hallan indotadas.

Esto se logrará mediante una refundición general de los trabajos estadísticos sobre beneficencia, que conexas y estructure de nuevo cuantos elementos informativos permitan apreciar, en la variedad de sus aspectos, el estado y funcionamiento de la beneficencia, los recursos efectivos de que dispone, los límites en que se desenvuelve la acción oficial y los remedios que reclaman sus deficiencias.

En virtud de todo lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que en un plazo de dos meses, remitan los Gobernadores civiles a la Dirección general de Administración:

A) Un cuadro estadístico de los establecimientos provinciales o municipales, determinando: *a*), el lugar en que cada uno radica, y por separado, el carácter del establecimiento (provincial o municipal); *b*), su número de camas o de plazas fijas de socorro permanente o temporal, el total de acogidos actualmente y el correspondiente al año 1930; *c*), el número anual de estancias y el promedio de coste de cada estancia; *d*), las Comunidades o Asociaciones que prestan servicio en estos establecimientos, con el número de personas (varones y hembras) que las constituyen, el restante personal (varones y hembras) encargado de cuidar a los enfermos, asilados, etc., y el personal facultativo; *e*), el importe y clase de los bienes propios de cada establecimien-

to y la renta o producto anual de esos bienes; *f*), las subvenciones en los presupuestos provinciales o municipales, independientes de los bienes expresados, y el promedio de las limosnas y donativos recibidos en el último quinquenio; *g*), la cantidad destinada en el último presupuesto (provincial o municipal) para los gastos por todos conceptos, de cada establecimiento, aparte los de personal y los de sostenimiento.

B) Un cuadro estadístico de las casas de socorro, dispensarios, consultorios gratuitos, clínicas de especialidades o de urgencia y demás establecimientos benéficos análogos: *a*), con la denominación de la localidad en que cada uno radica y la clase de establecimiento; *b*), el número de asistencias prestadas el año de 1930, en casos de accidente o enfermedad; *c*), los servicios profilácticos realizados durante el mismo período de tiempo y los socorros facilitados gratuitamente: medicamentos (número de fórmulas y su importe), ropas (número de prendas y su importe) y auxilios de lactancia (número de pensiones y su importe; *d*), el personal facultativo y subalterno de estos establecimientos y la dotación de dicho personal; *e*), las subvenciones en los presupuestos provinciales o municipales y el total de gastos de estos servicios, según el último presupuesto.

C) Un cuadro estadístico de los servicios de la asistencia gratuita domiciliaria a familias pobres: *a*), con el número de familias pobres en cada provincia, sumados los datos de todos los Ayuntamientos; *b*), el total de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, por categorías precisando el número de plazas de cada una de éstas, el importe de su dotación total y el número de enfermos asistidos durante el año de 1930; *c*), el número de Inspectores-Farmacéuticos municipales y la dotación total de éstos en cada provincia; *d*), el número de localidades con farmacias titulares propias, gasto anual de estos establecimientos y cantidad invertida durante el año de 1930 en el suministro gratuito de medicamentos; *e*), cantidades aplicadas en el mismo año a socorros domiciliarios, a pobres transeuntes, enfermos y emigrados, y para subvenciones a establecimientos de beneficencia particular.

D) Una estadística general de las Instituciones de la beneficencia particular, existentes en cada provincia, que habrán de confeccionar las respectivas Juntas provinciales de beneficencia y en la que constarán respecto de cada Institución: *a*), los nombres y apellidos de los instituidores; *b*), su objeto benéfico, especificando suficientemente cuando sean varios los fines; *c*), la fecha en que se instuyó; *d*), la localidad en que radica (agrupadas las localidades por orden alfa-

bético); e), los nombres de los patronos o la representación que ostentan; f), la fecha de la clasificación y de la última cuenta aprobada; g), la valoración de los edificios en que está instalado cada establecimiento, el capital fundacional, con el valor total en pesetas, sumado separadamente el que corresponda a las fincas urbanas, rústicas, censos, inscripciones, títulos, acciones del Banco, créditos y cualesquiera otros bienes y las rentas anuales que perciben; llevando a una casilla especial las observaciones que esclarezcan, en caso necesario, la situación actual de cada Institución en cuanto al cumplimiento de sus cargas benéficas.

E) Un cuadro estadístico de las operaciones verificadas en el año de 1930 por los Montes de piedad clasificados como benéficos: a), con la denominación de la localidad en que radican, nombres y apellidos de los fundadores y fechas de su fundación y clasificación; b), clase de préstamos que realizan (número de partidas de cada clase, su importe en pesetas y el interés anual por todos conceptos); c), total de las operaciones de préstamo verificadas en el año (su número e importe en pesetas); d), capital prestado en el año 1930; e), partidas existentes el 31 de Diciembre de 1930 (su número e importe en pesetas); f), total de los donativos para la devolución gratuita de partidas recibidos de particulares o concedidos por el establecimiento; g), capital propio y capital total invertido; h), persona o entidad que dirige el establecimiento

F) Un cuadro estadístico de la situación, en el año 1931, de las Cajas de ahorros clasificadas como benéficas: a), con la denominación de la localidad en que radican, nombres y apellidos de los fundadores y fecha de su fundación y clasificación; b), cuentas que existían en 1.º de Enero de 1930; c), capital impuesto hasta el 1.º de Enero de 1931; d), nuevas imposiciones en el año de 1930; e), capital impuesto en el año 1930 e interés anual fijado; f), reintegros abonados en 1930; (su número e importe en pesetas), por saldo (su número e importe en pesetas); g), total de intereses abonados en 1930; h), número y clase de imponentes en 31 de Diciembre de 1930; menores, (varones, hembras, escolares), mayores (varones, hembras, escolares); i), total de libretas imponentes; j), total impuesto en todas las cuentas pendientes y total de sus capitales invertidos en la actualidad.

G) Una Memoria referente a la beneficencia provincial y municipal, consignando: a), totalizadas, por provincias, las cantidades relativas a estos servicios que figuran en los presupuestos provinciales y municipales; b), el lugar en que se

encuentren emplazados los establecimientos, las condiciones higiénicas de los locales, el número de sus pabellones o salas, su especial destino y su capacidad cúbica de aire en proporción con el número de enfermos o asilados; c), la mortalidad de los acogidos, detallada la de los expósitos internos y externos, por edades; d), cuantas advertencias sean pertinentes acerca de la marcha administrativa y régimen de los servicios y en orden a la beneficencia domiciliaria. Y en cuanto a la beneficencia particular, a la vez de informar sobre el impulso alcanzado por la misma, en relación con las Instituciones que funcionan normalmente, se harán constar las causas que hayan motivado en cada Junta provincial de beneficencia su lentitud al cumplimentar las órdenes que, tan reiteradamente, a propuesta de la Inspección técnica de beneficencia, y en las distintas visitas de los Inspectores, son comunicadas a las aludidas Corporaciones, para que tramiten sin demora los expedientes de investigación y de regularización de las Instituciones que se hallan sin regularizar.

2.º Que examinados por el Director general de Administración todos esos antecedentes y los demás que considere útil reclamar, los resumirá en una Memoria, no sin antes proponer o adoptar en vista de unos y otros, las resoluciones que estime de cumplidos efectos, para la inaplazable e inexcusable normalización de estos servicios.

Madrid, 10 de Julio de 1931.—MIGUEL MAURA.—Señores Director general de Administración y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del día 12 de Julio.)

DELEGACION DE HACIENDA — DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

Por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y contribución territorial, de fecha 26 de Junio último, recaído en el expediente de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Alpanseque, aprobando los trabajos realizados por el Servicio del catastro; se advierte al Sr. Alcalde de dicha localidad, que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de dicho Registro fiscal, y autorizadas por el reglamento de 30 de Mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año a contar de la fecha del acuerdo, según dispone el artículo 242 del mismo.

Soria 15 de Julio de 1931.—El Delegado de Hacienda, Ramón Sopranis. 1788

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

RELACION de las licencias de pesca expedidas por este Distrito durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1931.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
101	D. Anastasio González	Soria	1	Abril	1931
102	Bernardo García	Idem	1	Idem	»
103	Vicente García	Arcos de Jalón	1	Idem	»
104	Juan Sanz	Soria	1	Idem	»
105	Juan de Leonardo	Burgo de Osma	1	Idem	»
106	Calixto Hernández	Idem	1	Idem	»
107	Alfonso García	Soria	4	Idem	»
108	Bruno García	Sotillo del Rincón	4	Idem	»
109	Félix Rodríguez	Molinos de Duero	4	Idem	»
110	Lucas del Río	Soria	4	Idem	»
111	Macario García	Navalcaballo	6	Idem	»
112	Indalecio Orte	Añavieja	6	Idem	»
113	Angel Diez	Soria	6	Idem	»
114	Juan Muñoz	Vinuesa	6	Idem	»
115	Pedro Martínez	Idem	6	Idem	»
116	Francisco Millán	Soria	7	Idem	»
117	Francisco del Campo	Idem	7	Idem	»
118	Vicente Muñoz	Almazán	8	Idem	»
119	Eusebio Gil	Soria	8	Idem	»
120	Luis Alonso	Molinos de Duero	8	Idem	»
121	Eliás Hernández	Soria	8	Idem	»
122	Enrique Arciniega	Idem	8	Idem	»
123	Félix del Río	Idem	8	Idem	»
124	Guillermo de Jorge	Idem	8	Idem	»
125	Nicanor Romero	Idem	9	Idem	»
126	Clemente Miguel	Almazán	10	Idem	»
127	Ignacio Rodríguez	Burgo de Osma	10	Idem	»
128	Manuel del Valle	Idem	10	Idem	»
129	Mariano Martín	Idem	10	Idem	»
130	Rufino Antón	Idem	10	Idem	»
131	Teodoro Pérez	Torralba del Burgo	10	Idem	»
132	Teodoro Blanco	Soria	10	Idem	»
133	Bartolomé E. Modrego	Idem	10	Idem	»
134	Joaquín Sanz	Idem	10	Idem	»
135	Magdaleno Ginés	Idem	10	Idem	»
136	Inocente Morales	Idem	11	Idem	»
137	Cristóbal Montequín	Idem	13	Idem	»
138	Felipe García	Idem	13	Idem	»
139	Teodoro González	Salduero	14	Idem	»
140	Juan Molina	Soria	14	Idem	»
141	Narciso Lafuente	El Royo	14	Idem	»
142	Fortunato Pérez	Almazán	14	Idem	»
143	Telesforo Millán	Idem	14	Idem	»
144	Rafael López	Soria	15	Idem	»
145	Gumersindo López	Idem	15	Idem	»
146	Julián Ibañez	Idem	16	Idem	»
147	Antonio Ortega	Vinuesa	17	Idem	»
148	Escolástico Huerta	Almazán	17	Idem	»
149	Cayo Ruiz	Soria	17	Idem	»
150	Luis Eliás Carro	Burgo de Osma	17	Idem	»
151	Casiano Cubillos	Torralba del Burgo	17	Idem	»
152	Gerardo Arribas	Idem	17	Idem	»
153	Urbano Valera	Soria	18	Idem	»
154	Jesús Martín	Idem	18	Idem	»
		Molinos de Duero	20	Idem	»

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
155	D. Jesús Miranda	Burgo de Osma	21	Abril	1931
156	Rufino Dinvaldo	Idem	22	Idem	»
157	Santiago del Val	Idem	23	Idem	»
158	Urbano Aguilera	Idem	23	Idem	»
159	Jenaro Aylagas	Ucero	23	Idem	»
160	Pablo Mirón	Idem	23	Idem	»
161	Gregorio Nieto	Arcos de Jalón	23	Idem	»
162	Cirilo Hernandez	Soria	23	Idem	»
163	Felipe Herrero	Covaleda	24	Idem	»
164	Pedro Garcia	Idem	25	Idem	»
165	Serafin Romera	Soria	25	Idem	»
166	Agapito Arranz	Molinos de Duero	27	Idem	»
167	Ignacio Arranz	Idem	27	Idem	»
168	Andrés Mavills	Arcos de Jalón	28	Idem	»
169	Félix Hernández	Soria	28	Idem	»
170	Damaso Alvarez	Idem	29	Idem	»
171	Eutimio la Iglesia	Idem	29	Idem	»
172	Julián Aparicio	El Royo	29	Idem	»
173	Agustin Latorre	Molinos de Duero	30	Idem	»
174	Cipriano Sanz	Rebollar	30	Idem	»
175	Luis Peña	Soria	30	Idem	»
176	Angel Ruperez	San Leonardo	4	Mayo	»
177	Hipólito Tejero	Soria	4	Idem	»
178	Ramón Marino	Arcos de Jalón	4	Idem	»
179	Juan Amezua	Burgo de Osma	4	Idem	»
180	Gregorio Miguel	Tera	4	Idem	»
181	José Martínez	Abejar	5	Idem	»
182	Isidro Martínez	Vinuesa	5	Idem	»
183	Alberto Mendoza	Almazán	5	Idem	»
184	Anastasio Sanz	Salduero	6	Idem	»
185	Pedro Andrés	Idem	6	Idem	»
186	Ramon Duran	Langa de Duero	6	Idem	»
187	Andrés Pascual	Burgo de Osma	6	Idem	»
188	Fermin Garcia	Almazán	7	Idem	»
189	Joaquin Moreno	Idem	7	Idem	»
190	D. ^a Luisa Agora	Berlanga de Duero	7	Idem	»
191	D. Julián Duro	Soria	8	Idem	»
192	Julián Lumbreras	Idem	8	Idem	»
193	Florencio Santa Maria	Vinuesa	8	Idem	»
194	Domingo Vicente	Salduero	9	Idem	»
195	Aquilino Legaz	Soria	9	Idem	»
196	Julio Ormazabal	Idem	9	Idem	»
197	Emilio Tierno	Valdeavellano	9	Idem	»
198	Eladio Robles	Soria	11	Idem	»
199	Zacarias Pérez	Villar del Rio	11	Idem	»
200	Alfonso Reglero	Soria	11	Idem	»
201	Eleuterio Condado	San Leonardo	12	Idem	»
202	José Martínez	Soria	13	Idem	»
203	Pascual Tello	Idem	13	Idem	»
204	Melitón Martínez	Idem	13	Idem	»
205	Tomás Ortega	Arcos de Jalón	13	Idem	»
206	Sinforiano de Marco	Soria	15	Idem	»
207	Federico Romero	Idem	15	Idem	»
208	Faustino Diez	Idem	15	Idem	»
209	Felipe Herrero	Covaleda	16	Idem	»
210	Urbano Poza	Burgo de Osma	18	Idem	»
211	Antonio Cuevas	Soria	20	Idem	»
212	Silverio Martínez	Almazán	20	Idem	»
213	Enrique Hernández	Soria	21	Idem	»
214	Antonio Millan	Idem	22	Idem	»
215	Eusebio Lorenzo	Idem	22	Idem	»

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
216	D. Domingo Herrero.....	Covalada.....	23	Mayo.....	1931
217	D. ^a Josefa Córdoba.....	Berlanga de Duero.....	23	Idem .. .	»
218	D. Antonio Sanchez.....	Idem .. .	23	Idem .. .	»
219	Mariano Muñoz.....	Salduero.....	23	Idem .. .	»
220	D. ^a Eugenia Miguel.....	Covalada.....	23	Idem .. .	»
221	D. Gregorio Martinez.....	Idem .. .	23	Idem .. .	»
222	Gregorio Muñoz.....	Soria.....	25	I em .. .	»
223	Emilio Casado.....	Idem .. .	25	Idem .. .	»
224	Candido Muñoz.....	Salduero.....	25	Idem .. .	»
225	Severiano Burgos.....	Langa de Duero.....	27	Idem .. .	»
226	José Duce.....	Arcos de Jalón.....	27	Idem .. .	»
227	Mariano Plaza.....	Montuenga.....	27	Idem .. .	»
228	José Muñoz.....	Almazán.....	27	Idem .. .	»
229	Francisco Almarza.....	Idem .. .	27	Idem .. .	»
230	Jesús León.....	Navalcaballo.....	28	Idem .. .	»
231	Carlos Arciniega.....	Cidones.....	29	Idem .. .	»
232	Leandro Sainz.....	Covalada.....	29	Idem .. .	»
233	Gregorio Sainz.....	Idem .. .	29	Idem .. .	»
234	Carlos Ibañez.....	Idem .. .	29	Idem .. .	»
235	Victorio Rodriguez.....	Soria.....	30	Idem .. .	»
236	Damián Boillos.....	Valdealvillo.....	30	Idem .. .	»
237	Pablo Muñoz.....	Almazán.....	1	Junio.....	»
238	Victor Caballero.....	Soria.....	1	Idem .. .	»
239	Ignacio Suarez.....	Barcebal.....	1	Idem .. .	»
240	Hermenegildo de Miguel.....	Soria.....	1	Idem .. .	»
241	Clemente Pascual.....	San Andrés de Soria.....	1	Idem .. .	»
242	Arturo Macarrón.....	Soria.....	2	Idem .. .	»
243	Victor Pinilla.....	Berlanga de Duero.....	2	Idem .. .	»
244	Joaquin Garcia.....	Covalada.....	2	Idem .. .	»
245	Victoriano Hernandez.....	Burgo de Osma.....	3	Idem .. .	»
246	Ricardo Hernando.....	Idem .. .	3	Idem .. .	»
247	Mauricio Muñoz.....	Almazán.....	5	Idem .. .	»
248	Juan Sanz.....	Idem .. .	5	Idem .. .	»
249	Dioscoro Estevez.....	Soria.....	5	Idem .. .	»
250	Enrique Montañes.....	Matamala de Almazán.....	5	Idem .. .	»
251	Santiago Brihuega.....	Soria.....	6	Idem .. .	»
252	Santiago Sanchez.....	Idem .. .	6	Idem .. .	»
253	D. ^a Felisa Gonzalez.....	Berlanga de Duero.....	6	Idem .. .	»
254	D. Paulino de Francisco.....	Almazán.....	6	Idem .. .	»
255	Pedro Diez.....	Sotillo del Rincón.....	8	Idem .. .	»
256	Aniceto Llorente.....	Covalada.....	8	Idem .. .	»
257	Manuel Lopez.....	Fuentecantos.....	8	Idem .. .	»
258	Leandro Martinez.....	Garray.....	8	Idem .. .	»
259	Teogenes Martin.....	Blacos.....	8	Idem .. .	»
260	Gabino Santorum.....	Valdemaluque.....	8	Idem .. .	»
261	Germán Pastora.....	Arcos de Jalón.....	8	Idem .. .	»
262	Alejandro Encabo.....	San Leonardo.....	9	Idem .. .	»
263	Juan Bautista.....	Santa Maria de Huerta.....	9	Idem .. .	»
264	Gregorio Moreno.....	Soria.....	9	Idem .. .	»
265	Juan Ramos.....	Almazán.....	9	Idem .. .	»
266	Enrique Castellanos.....	Soria.....	9	Idem .. .	»
267	D. ^a Cesarea Garcia.....	Ucero.....	9	Idem .. .	»
268	D. Vicente Espinar.....	San Esteban de Gormaz.....	9	Idem .. .	»
269	Francisco Izquierdo.....	Idem .. .	9	Idem .. .	»
270	Francisco Moreno.....	Soria.....	10	Idem .. .	»
271	Ricardo Lapuente.....	Idem .. .	10	Idem .. .	»
272	Daniel Palacios.....	Vinuesa.....	10	Idem .. .	»
273	Sotero Alpanseque.....	Quintana Redonda.....	10	Idem .. .	»
274	D. ^a M. ^a Encarnación Martin.....	Blacos.....	10	Idem .. .	»
275	D. Angel Martin.....	Almarza.....	10	Idem .. .	»
276	Juan Benito.....	Soria.....	11	Idem .. .	»

Número de orden.	Nombres y opellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
277	D. Eugenio las Heras...	Soria...	11	Junio ..	1931
278	Jerónimo Martínez	Santa Maria de Huerta...	12	Idem	»
279	José Pérez.....	Salduero	12	Idem	»
280	Pedro Vinuesa.....	Molinos de Duero.....	12	Idem	»
281	Macario Arranz.....	Salduero	12	Idem	»
282	Ricardo Reglero.....	Soria.....	12	Idem	»
283	Teodoro Hernandez.....	Burgo de Osma.....	13	Idem	»
284	Manuel Redondo.....	Soria.....	15	Idem	»
285	Liborio Torrecilla.....	Idem	15	Idem	»
286	José Martínez.....	Burgo de Osma.....	15	Idem	»
287	Clemente Elvira.....	Idem	15	Idem	»
288	Luis Cuevas.....	Soria.....	15	Idem	»
289	Graciano Martínez.....	Burgo de Osma.....	15	Idem	»
290	Santos Delgado.....	Cabrejas del Pinar.....	15	Idem	»
291	Luis Zurdo	Burgo de Osma.....	15	Idem	»
292	Máximo Garcia.....	Almazán.....	16	Idem	»
293	Leopoldo Garcia.....	Idem	16	Idem	»
294	Rafael Garcia.....	Soria.....	16	Idem	»
295	D. ^a Josefa Garcia.....	Berlanga de Duero.....	17	Idem	»
296	Nicolasa Enguita.....	Idem	17	Idem	»
297	D. Manuel Guzman.....	Soria.....	17	Idem	»
298	D. ^a Carmen Casariego.....	Almazán.....	17	Idem	»
299	D. Domingo Jimenez.....	Valdealvilio.....	17	Idem	»
300	Eloy Abad.....	Burgo de Osma.....	17	Idem	»
301	Esteban Cabillo.....	Idem	17	Idem	»
302	Demetrio Rioja.....	Covalada.....	18	Idem	»
303	D. ^a Aurea Abejar.....	Barcebalejo	18	Idem	»
304	D. Salustiano Muñoz.....	Idem	18	Idem	»
305	Marcos Charle.....	Burgo de Osma.....	18	Idem	»
306	Pedro Calvo.....	Soria.....	18	Idem	»
307	Antonio Alvarez.....	Burgo de Osma.....	18	Idem	»
308	Alfredo Tejedor.....	Biocos.....	18	Idem	»
309	Camilo J. Gómez.....	Valdemaluque.....	18	Idem	»
310	D. ^a Juliana Garcia.....	Valdenarros	18	Idem	»
311	D. Venancio Molina	Soria.....	19	Idem	»
312	Jesús Borque.....	Idem	19	Idem	»
313	Severino Agreda.....	Burgo de Osma.....	19	Idem	»
314	D. ^a Patricia Martínez.....	Torralba del Burgo.....	19	Idem	»
315	Eutiquiana Maria Garcia.....	San Esteban de Gormaz..	19	Idem	»
316	D. Higinio Garcia.....	Soria.....	19	Idem	»
317	Julio Escalada.....	Burgo de Osma.....	20	Idem	»
318	Jerónimo Marqueta.....	Soria.....	20	Idem	»
319	Tomás Domingo.....	Idem	20	Idem	»
320	Abdón Montero.....	Renieblas.....	20	Idem	»
321	Felipe Mirón.....	Valdelubiel.....	20	Idem	»
322	Estanislao Arnaiz.....	Soria.....	20	Idem	»
323	Jesús Molina.....	La Olmeda.....	20	Idem	»
324	Juan Bautista.....	Soria.....	22	Idem	»
325	Gregorio Muga.....	Idem	22	Idem	»
326	Juan de Miguel.....	San Leonardo	22	Idem	»
327	Nicolás Renta.....	Covalada.....	22	Idem	»
328	Félix Hernandez.....	Burgo de Osma.....	23	Idem	»
329	Leandro Molina.....	Los Rábanos.....	23	Idem	»
330	D. ^a Matilde Muñoz.....	Blacos	23	Idem	»
331	D. Santos Gonzalo.....	Burgo de Osma.....	23	Idem	»
332	D. ^a Carmen Antón.....	Fuentepinilla.....	23	Idem	»
333	D. Jacinto Garcia.....	Almazán.....	23	Idem	»
334	Ricardo Tejerizo.....	Burgo de Osma.....	24	Idem	»
335	Domingo Gonzalez.....	Quintana Redonda.....	24	Idem	»
336	Antonio Jimenez.....	Valdenarros	24	Idem	»
337	Prudencio Ruiz.....	Soria.....	24	Idem	»

Número de orden.	Nombres y opellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
338	D. Ignacio Aureo Crespo	Soria	27	Junio	1931
339	D. ^a Fermina Miguel	Valdemaluque	27	Idem	»
340	Victoria Martinez	Idem	27	Idem	»
341	D. Mariano Munilla	Duruelo	30	Idem	»
342	D. ^a Paula Sanz	Torreblacos	30	Idem	»
343	Maria Visitación	Berlanga de Duero	30	Idem	»
344	D. Antonio Barral	Ucero	30	Idem	»
345	D. ^a Juana Gomez	Idem	30	Idem	»
346	D. Isaias Pardo	Idem	30	Idem	»
347	D. ^a Maria Ransanz	Idem	30	Idem	»
348	D. Eloy Ibañez	Idem	30	Idem	»
349	Enrique Gomez	Idem	30	Idem	»
350	D. ^a Macrina Ortega	Idem	30	Idem	»
351	D. Germán Pascual	Idem	30	Idem	»
352	Manuel Perez	Idem	30	Idem	»
353	Jesus Romero	Idem	30	Idem	»
354	Elias Pascual	Idem	30	Idem	»
355	Nemesio de Juan	Idem	30	Idem	»
356	D. ^a Felisa Rodrigo	Idem	30	Idem	»
357	D. Juan Charle	Osma	30	Idem	»

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley y reglamento de Pesca fluvial.

Soria 4 de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe P. O., Aniceto Cervero.

1753

Juzgados de primera instancia

AGREDA

D. José Fuentes y Fuentes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por D.^a Fernanda Gonzalez Jarauta, viuda, mayor de edad, vecina de esta villa, para inscribir a su favor el dominio de un edificio sito en esta villa, cuya descripción es como sigue:

«Un edificio portazgo, sito en término de esta villa, al pago de la Cadena; que linda derecha entrando, camino a los Callejones, convertido en carretera; izquierda y espalda, finca de Anselmo Ruiz, y frente, carretera de Taracena a Francia; tiene una extensión superficial de trescientos ochenta metros, y lindaba antes por Norte, Este y Oeste, propiedad de Juan Luengo »

La finca descrita la adquirió dicha D.^a Fernanda González Jarauta, por compra a D. Manuel Jesús Cisneros Tudela, por su propio derecho y en calidad de tutor representante legal de su hermano D. Constancio Cisneros Tudela, cuya tramitación se llevó a efecto con las ritualidades legales, previa autorización del consejo del menor, en sesión de veinte de Junio de mil novecientos veintisiete, en la escritura otorgada ante el Notario que fué de esta villa, D. Enrique Comajuncosa Laboria, el primero de Agosto de dicho año, y aunque tal edificio lo adquirió el Estado, por la ley de desamortización de primero de

Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, y se inscribió a favor del mismo, sin perjuicio de tercero, no se halla gravada con carga alguna, según resulta de la certificación obrante en el expediente.

Que el expresado edificio ha figurado amillado en los diez últimos años a nombre de D. Miguel Cisneros Tudela y D. Manuel y D. Constancio Cisneros Tudela, como herederos de aquél, y en la actualidad a nombre de la solicitante doña Fernanda González Jarauta.

En dicho expediente he acordado librar edicto por el cual se cita por primera vez a D. Manuel y D. Constancio Cisneros Tudela, como anteriores poseedores; a los dueños de las fincas colindantes y a todas aquellas personas que pudieran tener algún derecho real sobre dicha finca, y a todas aquellas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se solicita por doña Fernanda González, cuyos nombres, circunstancias y domicilio se desconocen, para que en el término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan con las pruebas que tengan, ante este Juzgado, si quisieren alegar su respectivos derechos en el citado expediente.

Dado en Agreda a 1.º de Julio de 1931.—José Fuentes —P. S. M., Licdo Juan Azcune. 1785